

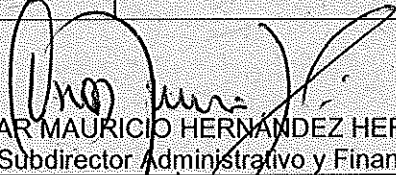
CONVOCATORIA PUBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA	
CAUSAL	Celebración de contratos de arrendamiento	
SITIO PRESENTACION PROPUESTA O MANIFESTACION DE INTERES	CDMB, carrera 23 No. 37-63 Quinto Piso Oficina de Contratación	
SITIO PRESENTACION PROPUESTA O MANIFESTACION DE INTERES	CDMB, carrera 23 No. 37-63 Quinto Piso Oficina de Contratación	
DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ELABORACIÓN CONTRATO FECHA DE PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS: DESDE EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HASTA EL 26 DE SEPTIEMBRE.	Fotocopia cédula de ciudadanía Certificación de ingresos Fotocopia Registro Único Tributario	
INMUEBLES A ARRENDAR	CONDICIONES DEL CONTRATO	VALOR DEL CANON
Casa de habitación, con área de 128 metros cuadrados, de construcción tradicional, mampostería en muros de carga en ladrillo de arcilla y mortero de pega en estampa a doble altura, frisados y pintados en vinilo corriente, columnas de alar a cubierta en mampostería, cubierta de teja de barro sobre bahareque y cañabrava, cielorraso parcial en machimbre de madera lacada, cuenta con habitaciones, cocina tradicional, baño, salón y alar, piso en mortero de nivelación y baldosa de cemento y tablón de gres, baño en baldosa azulejo de 11x11, la cual se encuentra ubicada en la zona occidental al centro del predio Finca El Trapiche, situada en la vereda Portugal, jurisdicción del Municipio de Lebrija Santander, predio identificado con el número de matrícula inmobiliaria 300-2761 y numero predial 00-00-0006-0147	Las condiciones del contrato de arrendamiento, serán de conformidad con lo dispuesto por la Subdirección Administrativa y Financiera, en el Requerimiento No. 4403, las siguientes: a) Obligaciones del arrendador: 1) entregar el inmueble objeto de arrendamiento en normales condiciones de uso, mediante acta suscrita entre las partes; c) Obligaciones del arrendatario: 1) recibir el inmueble objeto del presente contrato mediante acta suscrita entre las partes; 2) Pagar el valor del arrendamiento, dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada uno de los meses de vigencia del contrato; 3) el arrendatario se compromete a conservar el inmueble tomado en arrendamiento en las mismas condiciones en que fue recibido, salvo el deterioro normal por el uso; 4) el arrendatario no podrá realizar modificaciones sin previa autorización del arrendador; 5) al arrendatario le corresponde realizar las reparaciones locativas; 6) el arrendatario cancelará los servicios públicos domiciliarios, tales como agua y luz; 7) el arrendatario se compromete a asumir una conducta de protección del medio ambiente y los recursos naturales; 8) El arrendatario no podrá ocupar área del predio identificado con el número de matrícula inmobiliaria 300-2761 y numero predial 00-00-0006-0147- diferente a la vivienda que se arrienda, por tanto, se entenderá que su ocupación es ilegal y atenta contra el derecho de propiedad y posesión que ostenta la entidad; d) el plazo de duración del contrato es de doce (12) meses, sin que proceda la prórroga automática o la renovación tacita, por cuanto vulnera los principios de igualdad, moralidad, eficiencia y economía.	CIEN MIL PESOS (\$) 100.000oo) según avalúo comercial corporativo rural No. 0086-2016
Lote de terreno con corona de escarpe plana al occidente de Bucaramanga al final de la calle , con área de 75 metros cuadrados, con una enramada y	Las condiciones del contrato de arrendamiento, serán de conformidad con lo dispuesto por la Subdirección Administrativa y	DOSCIENTOS MIL PESOS (\$) 200.000.oo)

<p>portón dentro de un predio mayor de preservación y conservación ambiental ubicado en la Carrera 5 OCC N° 54-29, Barrio Balconcitos Corona de Escarpe, enramada teja de zinc sobre madera corriente, pisos en mortero y tierra, cubierta en teja de asbesto cemento sobre madera cuadrada , portón en lamina de hierro doblado a altura de 2,20 mts, Área total construida 32,00 mts 2, predio identificado con el numero de matricula inmobiliaria 300-811 y numero predial 01-05-0287-007-000.</p>	<p>Financiera, en el Requerimiento No. 4665, las siguientes: a) Obligaciones del arrendador: 1) entregar el inmueble objeto de arrendamiento en normales condiciones de uso, mediante acta suscrita entre las partes; c) Obligaciones del arrendatario: 1) recibir el inmueble objeto del presente contrato mediante acta suscrita entre las partes; 2) Pagar el valor del arrendamiento, dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada uno de los meses de vigencia del contrato; 3) el arrendatario se compromete a conservar el inmueble tomado en arrendamiento en las mismas condiciones en que fue recibido, salvo el deterioro normal por el uso; 4) el arrendatario no podrá realizar modificaciones sin previa autorización del arrendador; 5) al arrendatario le corresponde realizar las reparaciones locativas; 6) el arrendatario se compromete a asumir una conducta de protección del medio ambiente y los recursos naturales; 7) El arrendatario no podrá ocupar área del predio identificado con el número de matrícula inmobiliaria 300-811 y numero predial 01-05-0287-007-000 diferente a la vivienda que se arrienda, por tanto, se entenderá que su ocupación es ilegal y atenta contra el derecho de propiedad y posesión que ostenta la entidad; d) el plazo de duración del contrato es de doce (12) meses, sin que proceda la prórroga automática o la renovación tacita, por cuanto vulnera los principios de igualdad, moralidad, eficiencia y economía.</p>	<p>según avaluó comercial corporativo urbano N° 0082-2016.</p>
<p>Casa de habitación, con área total del lote 68 HAS, 1350 Mts 2 , distribución de espacios de la construcción en un sector, uno con pendientes tipo d y f (12-25-50%), tiene una casa pequeña estructura en concreto prefabricado, mampostería de concreto prefabricado en columnetas y tableros, acabados rústicos, pisos en mortero en mal estado, cubierta en teja de asbesto- cemento sobre madera cuadrada, puertas y ventanas en lamina de hierro doblado pintadas en esmalte sintético , no tiene divisiones internas poliflex, sin enchapes de baldosas cerámica corriente en baño y mesón de cocina (Área total construida 36,00 Mts 2). Esta construcción hace parte de un predio de mayor extensión identificado con el Numero de Matricula 300-36511 y Numero Predial 010900700006000 este inmueble está localizado en la carrera 15 n° 10-66, Municipio de Bucaramanga Santander.</p>	<p>Las condiciones del contrato de arrendamiento, serán de conformidad con lo dispuesto por la Subdirección Administrativa y Financiera, en el Requerimiento No. 4669, las siguientes: a) Obligaciones del arrendador: 1) entregar el inmueble objeto de arrendamiento en normales condiciones de uso, mediante acta suscrita entre las partes; c) Obligaciones del arrendatario: 1) recibir el inmueble objeto del presente contrato mediante acta suscrita entre las partes; 2) Pagar el valor del arrendamiento, dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada uno de los meses de vigencia del contrato; 3) el arrendatario se compromete a conservar el inmueble tomado en arrendamiento en las mismas condiciones en que fue recibido, salvo el deterioro normal por el uso; 4) el arrendatario no podrá realizar modificaciones sin previa autorización del arrendador; 5) al arrendatario le corresponde realizar las reparaciones locativas; 6) el arrendatario cancelará los servicios públicos domiciliarios, tales como agua y luz; 7) el</p>	<p>SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 65.000.00) según avaluó comercial corporativo urbano N° 0073-2016</p>

	<p>arrendatario se compromete a asumir una conducta de protección del medio ambiente y los recursos naturales; 8) El arrendatario no podrá ocupar área del predio identificado con el número de matrícula inmobiliaria 300-36511 y número predial 010900700006000 diferente a la vivienda que se arrienda, por tanto, se entenderá que su ocupación es ilegal y atenta contra el derecho de propiedad y posesión que ostenta la entidad; d) el plazo de duración del contrato es de doce (12) meses, sin que proceda la prórroga automática o la renovación tácita, por cuanto vulnera los principios de igualdad, moralidad, eficiencia y economía.</p>	
<p>Casa de habitación, con área aprox del terreno de 59 Mts 2 y Área Construida de 99,00 Mts 2 , primer piso sala comedor una habitación baño en mal estado, segundo piso; sala comedor tres habitaciones baño general, cuenta con los servicios públicos domiciliarios, agua, luz. Esta construcción hace parte de un predio de mayor extensión identificado con número de Matrícula 300-143507 y Numero Predial 010404800019000 este inmueble está localizado en la Calle 74 N° 31-19-01 Barrio el Sol II, del municipio de Bucaramanga.</p>	<p>Las condiciones del contrato de arrendamiento, serán de conformidad con lo dispuesto por la Subdirección Administrativa y Financiera, en el Requerimiento No. 4672, las siguientes: a) Obligaciones del arrendador: 1) entregar el inmueble objeto de arrendamiento en normales condiciones de uso, mediante acta suscrita entre las partes; c) Obligaciones del arrendatario: 1) recibir el inmueble objeto del presente contrato mediante acta suscrita entre las partes; 2) Pagar el valor del arrendamiento, dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada uno de los meses de vigencia del contrato; 3) el arrendatario se compromete a conservar el inmueble tomado en arrendamiento en las mismas condiciones en que fue recibido, salvo el deterioro normal por el uso; 4) el arrendatario no podrá realizar modificaciones sin previa autorización del arrendador; 5) al arrendatario le corresponde realizar las reparaciones locativas; 6) el arrendatario cancelará los servicios públicos domiciliarios, tales como agua y luz; 7) el arrendatario se compromete a asumir una conducta de protección del medio ambiente y los recursos naturales; 8) El arrendatario no podrá ocupar área del predio identificado con el número de matrícula inmobiliaria 300-143507 y número predial 010404800019000 diferente a la vivienda que se arrienda, por tanto, se entenderá que su ocupación es ilegal y atenta contra el derecho de propiedad y posesión que ostenta la entidad; d) el plazo de duración del contrato es de doce (12) meses, sin que proceda la prórroga automática o la renovación tácita, por cuanto vulnera los principios de igualdad, moralidad, eficiencia y economía.</p>	<p>CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 179.999.82) según avalúo comercial corporativo urbano N° 0077-2016</p>
<p>Casa de habitación, que consta de una construcción de 63,00 metros construidos, Área aprox del terreno 83 HAS, 1616 Mts2 con tres</p>	<p>Las condiciones del contrato de arrendamiento, serán de conformidad con lo dispuesto por la Subdirección Administrativa y</p>	<p>SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$</p>

<p>dormitorios, piso en cemento, cocina, baño y pasillo cuenta con los servicios públicos de agua y luz. Esta construcción hace parte de un predio de mayor extensión identificado con el Numero de Matricula 300-68209 y Numero Predial 010900910022000 este inmueble está localizado en la calle 24 N° 1-79 del Barrio La Feria del Municipio de Bucaramanga.</p>	<p>Financiera, en el Requerimiento No. 4673, las siguientes: a) Obligaciones del arrendador: 1) entregar el inmueble objeto de arrendamiento en normales condiciones de uso, mediante acta suscrita entre las partes; c) Obligaciones del arrendatario: 1) recibir el inmueble objeto del presente contrato mediante acta suscrita entre las partes; 2) Pagar el valor del arrendamiento, dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada uno de los meses de vigencia del contrato; 3) el arrendatario se compromete a conservar el inmueble tomado en arrendamiento en las mismas condiciones en que fue recibido, salvo el deterioro normal por el uso; 4) el arrendatario no podrá realizar modificaciones sin previa autorización del arrendador; 5) al arrendatario le corresponde realizar las reparaciones locativas; 6) el arrendatario cancelará los servicios públicos domiciliarios, tales como agua y luz; 7) el arrendatario se compromete a asumir una conducta de protección del medio ambiente y los recursos naturales; 8) El arrendatario no podrá ocupar área del predio identificado con el número de matrícula inmobiliaria 300-68209 y numero predial 010900910022000 diferente a la vivienda que se arrienda, por tanto, se entenderá que su ocupación es ilegal y atenta contra el derecho de propiedad y posesión que ostenta la entidad; d) el plazo de duración del contrato es de doce (12) meses, sin que proceda la prórroga automática o la renovación tacita, por cuanto vulnera los principios de igualdad, moralidad, eficiencia y economía.</p>	<p>65.000.00) según avalúo comercial corporativo urbano N° 0074-2016</p>
<p>Dentro de las instalaciones del jardín botánico Eloy Valenzuela se encuentran tres cafeterías ubicadas de las siguientes manera una en la entrada de la plazoleta, otra cafetería de dos pisos circular, ubicada en el sector del pozo de los deseos y otra aledaña al lago grande al interior del jardín. Estas cafeterías hacen parte del predio identificado con el Número predial 01-0066-0003-000, Matricula Inmobiliaria 300-160754.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Área 1. CAFETERIA PLAZOLETA PRINCIPAL: Estructura: Columnetas y vigas de amarre en concreto armado, mampostería de ladrillo de arcilla frisado y pintado, pisos en tablón de gres, cubierta en teja de barro tipo española sobre machimbre de zapan lacado, puertas en lamina de hierro doblada, pintadas en esmalte sintético. Ventana en madera, mostrador cafetería. Area total construida 12.39 mts2 2. Área 2. RESTAURANTE DE DOS PLANTAS CIRCULAR 	<p>Las condiciones del contrato de arrendamiento, serán de conformidad con lo dispuesto por la Subdirección Administrativa y Financiera, en el Requerimiento No. 4675, las siguientes: 1. recibir los inmuebles objeto del presente contrato, mediante acta suscrita entre las partes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Cancelar anticipadamente el valor del arrendamiento en la tesorería de la cdmb, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes de vigencia del contrato. 3. El arrendatario debe conservar los inmuebles en las condiciones físicas en que lo recibe y devolverlo al finalizar el contrato en las mismas condiciones en que le fue entregado, salvo el deterioro normal por su uso y la acción del tiempo. 4. el arrendatario no podrá ceder el contrato, ni subarrendar el inmueble objeto del contrato, sin la previa autorización de la cdmb. 5. el arrendatario se obliga a cumplir con el servicio de cafetería 	<p>UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.042.840), según Avalúo Corporativo Urbano No 0084-2016. Este valor incluido IVA</p>

<p>PLAZOLETA 2, ALEDANA A LA JAULA DE GUACAMAYAS. Columnetas y vigas de amarre en concreto armado, mampostería de ladrillo de arcilla frisado y pintado, pisos en tablón de gres, cubierta en teja de barro tipo española sobre machimbre de zapan lacado, , puertas en lamina de hierro doblado, pintadas en esmalte sintético, enchapes baños y cocina de baldosa cerámica blanca de 20*20, mesón en acero inoxidable. Área total construida 185,26 mts2, 2 baños , acceso al segundo piso mediante escaleras de concreto armado enchapadas en tablón de gres.</p> <p>3. AREA3 CABAÑA-KIOSKO TIPO TIENDA ALEDANO AL LAGO DE PATOS Y TORTUGAS. Estructura en columnetas y vigas de amarre en concreto armado, mampostería de ladrillo de arcilla frisado y pintado, pisos en tablón de gres, cubierta en teja de barro tipo española sobre machimbre de zapan lacado, puertas en lamina de hierro doblado pintadas en esmalte sintético, enchapes de baños y cocina de baldosa cerámica blanca de 20*20, ventana en lamina cold rolled enrollable de mostrador. Área total construida 21.32 mts2, cuenta con dos baños</p>	<p>durante el horario del jardín botánico en ningún momento podrá extenderlo más allá del fijado por la corporación.</p> <p>6. el arrendatario no podrá hacer modificaciones o arreglos locativos sin la previa autorización de la cdmb. por esta razón, la corporación no reconocerá el valor de ningún tipo de material u obra que realice en el inmueble, sin la previa autorización de la entidad.</p> <p>7. el costo de los servicios públicos de luz serán asumidos por el arrendatario.</p> <p>8. el arrendatario está obligado a garantizar que el personal que labore en la cafetería cuente con la debida afiliación a seguridad social, riesgos laborales y carnet de manipulación de alimentos; en ningún caso el personal que labore dentro de la cafetería incluido los proveedores, tendrán relación laboral ni subordinación a ningún modo ni bajo ningún título con la cdmb.</p>	
 OSCAR MAURICIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Subdirector Administrativo y Financiero		

PROYECTO	KAREN JULIANA BOLIVAR JAIMES	
REVISOR	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA	
OFICINA RESPONSABLE		SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

[Handwritten mark]

